Abogados por México
ADAAP
Asociación de Abogados de la Administración Pública, A.C.

Acciones colectivas en materia de daño ambiental

IV Coloquio Jurídico Internacional del Agua

Octubre 2012

INTRODUCCIÓN

- ✓ La inclusión de las acciones colectivas a nivel constitucional constituye un mecanismo para la protección de los derechos humanos de tercera generación.
- ✓ La figura como tal no es novedosa en el ámbito nacional (legislaturas de algunos estados y el caso de la denuncia popular).
- ✓ Una de las materias en las que proceden dichas acciones, es la ambiental.
- ✓ El derecho a un medio ambiente adecuado, constituye un derecho humano.

ASPECTOS GENERALES

Definición de Ambiente

- ✓ Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados (art. 3o, frac. I, Ley Equilibrio Ecológico).

- ✓ Poder de exigencia y un deber de respeto *erga omnes* a preservar la sustentabilidad del entorno ambiental (no afectación ni lesión), y

- ✓ Obligación correlativa de las autoridades de vigilar, conservar y garantizar las regulaciones pertinentes.

ASPECTOS GENERALES

Tipo de derecho

- **Derecho humano**
- **Derecho difuso**
- **Derecho transindividual**
- **Derecho indivisible**

CASOS INTERNACIONALES – ANDERSON VS. CRYOVAC

Hechos

- Cryovac desechó material utilizado en procesos de manufactura, que fue absorbido por la tierra y contaminó manantiales.

Demandante

- En 1982, familias de Woburn que sufrieron afectación en su salud (en algunos casos causó la muerte).

Demandado

Resolución

- W.R. Grace & Co. (8 mdd);
- Unifirst Corporation (1.05 mdd, extrajudicial), y
- Beatrice Food, Inc. (absuelta).

CASOS INTERNACIONALES –BRITISH PETROLEUM

Hechos

- Abril de 2010, la plataforma “Deepwater Horizon” explotó, lo que causó la muerte de 11 trabajadores y heridas en 17.
- Afectó ocho parques nacionales, alteró el equilibrio ecológico y perjudicó a la industria pesquera y de turismo (4.9 mdb derramados).

Demandante

- Gran número de afectados por el derrame.

Demandado

- British Petroleum. Aún no se dicta sentencia definitiva.

Resolución

CASOS INTERNACIONALES –SMITH VS. INCO

Hechos	• Emisiones de la refinería contaminó el suelo de propiedades ubicadas en *Port Colborne, Ontario*, depreciando el valor de las mismas.
Demandante	• Alrededor de 7,000 propietarios de inmuebles.
Demandado	• Inco Limited fue condenada al pago de 36’000,000 mdd canadienses.
Resolución	

CASOS INTERNACIONALES – ANDERSON VS. PG&E

Hechos

- Por cuatro décadas *PG&E* desechó alrededor de 370 md galones de químicos cancerígenos en estanques y riachuelos de Hinkley, California.

Demandante

- Inicialmente 77 residentes de Hinkley, al final del procedimiento 648.

Demandado

Resolución

- *Pacific Gas and Electric* fue condenada al pago de 33 mdd y la obligación de dejar de utilizar cromo hexavalente.

MARCO JURÍDICO MEXICANO

Legislación aplicable

- ✓ Código Federal de Procedimientos Civiles

Tipos de acciones (art. 581, Código)

- ✓ Acción difusa;
- ✓ Acción colectiva en sentido estricto, y
- ✓ Acción individual homogénea.

Acción en materia ambiental

- ✓ Acción difusa, por ser de naturaleza indivisible cuya titularidad corresponde a una colectividad de personas indeterminable.

MARCO JURÍDICO MEXICANO

Legitimación activa (art. 585)

- ✓ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
- ✓ Asociaciones civiles sin fines de lucro constituidas al menos un año antes de promover la acción, y
- ✓ Procuraduría General de la República.

MARCO JURÍDICO MEXICANO

Legitimación en la causa (fondo)

- ✓ Actos que dañen al medio ambiente (coincidencia entre el objeto de la acción ejercitada y la afectación sufrida);
- ✓ Acreditación del daño al medio ambiente (el que ocurre sobre algún elemento ambiental a consecuencia de un impacto ambiental adverso) -art. 3o., frac. III, Reglamento Ley de Equilibrio Ecológico, impacto ambiental-, y
- ✓ No requiere de ningún vínculo jurídico previo.

MARCO JURÍDICO MEXICANO

Legitimación en la causa (forma)

- ✓ Que la materia de *litis* no haya sido objeto de cosa juzgada en procesos previos;
- ✓ Que no haya prescrito la acción –tres años seis meses–, y
- ✓ No se prevé el mecanismo llamado "*opt in*", para acciones difusas, por la propia naturaleza de la indeterminación de la colectividad.

MARCO JURÍDICO MEXICANO

Objeto de la acción

- ✓ La reparación del daño: i) restitución de las cosas al estado que guardaban antes de la afectación, o ii) el cumplimiento sustituto.

*La reparación puede ser entendida como la restauración en términos de la Ley de Equilibrio Ecológico.

MARCO JURÍDICO MEXICANO

Valoración del juez (art. 598)

- ✓ Puede valerse de cualquier persona, documento o cosa si tienen relación inmediata con los hechos controvertidos.

- ✓ Debe recibir todas las manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento siempre que sean relevantes.

MARCO JURÍDICO MEXICANO

Medidas precautorias (art. 610)

- ✓ Orden de cesación de los actos o actividades que estén causando o hayan de causar daño inminente e irreparable;
- ✓ Orden de realizar actos o acciones, cuya omisión haya causado o haya de causar un daño inminente e irreparable, y
- ✓ Cualquier otra que el juez considere para la protección del derecho difuso.

MARCO JURÍDICO MEXICANO

Fondo (art. 624)

- ✓ El Consejo de la Judicatura Federal administrará los recursos provenientes de las sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas.

- ✓ Los recursos que deriven de las sentencias deberán ser utilizados para el pago de: i) gastos del procedimiento, y ii) honorarios de los representantes de la parte actora (cuando exista interés social que lo justifique y el juez lo determine).

Abogados por México
ADAAP
Asociación de Abogados de la Administración Pública, A.C.

Viviana María Santiago López
viviana.santiago@adaap.org.mx

Iván Aleksei Alemán Loza
ivan.aleman@adaap.org.mx

ANEXOS

ASPECTOS GENERALES

Tipo de derecho

- ✓ **Derecho humano:** toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El daño o deterioro genera responsabilidad para quien lo provoque (art. 4o, párrafo quinto, Constitución).
- ✓ **Derecho difuso:** en tanto su titular es una colectividad indeterminada.
- ✓ **Derecho transindividual**: trasciende al individuo, en tanto pertenece a la comunidad, como un todo (a nadie en particular).
- ✓ **Derecho indivisible:** no puede ser dividido en pretensiones individuales independientes.

MARCO JURÍDICO MEXICANO – TIPOS DE ACCIONES-

✓**Acción difusa (art. 581, Código):**

a. Tutela derechos e intereses difusos;

b. Tiene por objeto la reparación del daño, a través de: i) restitución de las cosas al estado que guardaban, o ii) cumplimiento sustituto, y

c. Puede o no existir vínculo jurídico entre la colectividad y el demandado.

✓**Acción colectiva en sentido estricto:**

a. Tutela derechos e intereses colectivos, aquellos cuyo titular es una colectividad determinada o determinable con base en circunstancias comunes;

b. Tiene por objeto, la reparación del daño a través de: i) la acción u abstención de determinadas conductas, y ii) la indemnización en forma individual a los miembros de la colectividad determinada o determinable.

c. Existe un vínculo jurídico por mandato de ley entre la colectividad y el demandado.

MARCO JURÍDICO MEXICANO – TIPOS DE ACCIONES-

✓**Acción individual homogénea:**

a. Tutela derechos e intereses individuales de incidencia colectiva, cuyos titulares son los individuos agrupados o integrantes de una colectividad de personas determinable, con base en circunstancias de derecho, y

b. Tiene por objeto, el cumplimiento forzoso de un contrato o su rescisión de conformidad con la legislación aplicable.

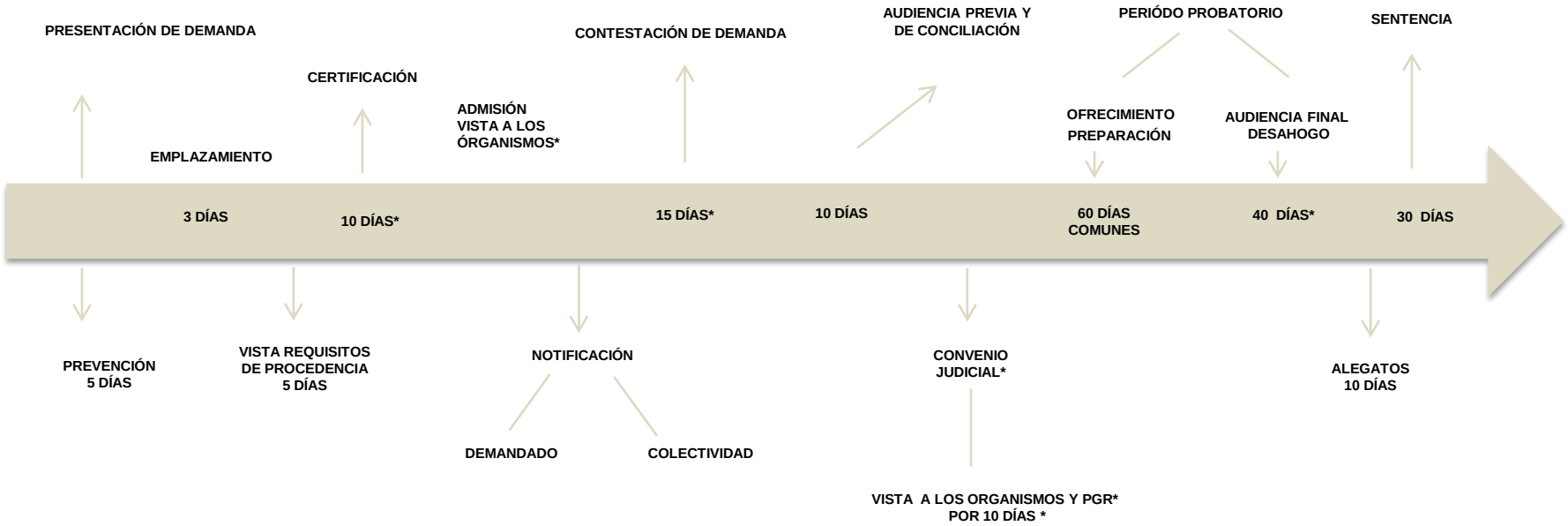
PRESENTACIÓN DE DEMANDA
EMPLAZAMIENTO
3 DÍAS
CERTIFICACIÓN
10 DÍAS*
ADMISIÓN
VISTA A LOS
ÓRGANISMOS*
CONTESTACIÓN DE DEMANDA
15 DÍAS*
10 DÍAS
AUDIENCIA PREVIA Y
DE CONCILIACIÓN
PERIÓDO PROBATORIO
OFRECIMIENTO
PREPARACIÓN
60 DÍAS
COMUNES
AUDIENCIA FINAL
DESAHOGO
40 DÍAS*
SENTENCIA
30 DÍAS
PREVENCIÓN
5 DÍAS
VISTA REQUISITOS
DE PROCEDENCIA
5 DÍAS
NOTIFICACIÓN
DEMANDADO
COLECTIVIDAD
CONVENIO
JUDICIAL*
VISTA A LOS ORGANISMOS Y PGR*
POR 10 DÍAS *
ALEGATOS
10 DÍAS